

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante CARTA-RECIBO que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes antes de que acabe el período de cobro.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la oficina de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en la C/ Plaza de la Libertad, núm. 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.

- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

BMN (Caja Granada) - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 1 de marzo de 2018, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

La CARTA-RECIBO tendrá dos plazos de pago:

- En Periodo Voluntario hasta el 2 de abril de 2018

- En Periodo Ejecutivo con recargo único del 5 % hasta el 2 de mayo de 2018.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 29 de enero de 2018.-VºBº La Alcaldesa; El Tesorero (firma ilegible).

NUMERO 712

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva de padrones fiscales, primer periodo de cobro, ejercicio 2018

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Motril celebrada el día 30 de enero de 2018, se ha resuelto aprobar definitivamente los siguientes Padrones Fiscales para su recaudación en el PRIMER PERIODO DE COBRO del Ejercicio 2018:

- Padrón de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA DOMÉSTICA - Ejercicio 2018.

- Padrón de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA INDUSTRIAL - Ejercicio 2018.

- Padrón de la TASA DE VADOS - Ejercicio 2018.

- Padrón de la TASA DE RESERVAS DE ESPACIO - Ejercicio 2018.

- Padrón de la Tasa de MERCADOS MUNICIPALES - Primer Trimestre 2018.

El Anuncio de Aprobación de los citados Padrones Fiscales se exponen al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la C/ Plaza de la Libertad, núm. 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra los datos contenidos en los mismos ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 31 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 656

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

Aprobación definitiva del presupuesto para 2018

EDICTO

José Antonio Gómez Gómez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de ésta Mancomunidad para el ejercicio de 2018, adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2017, y publicado en el BOP éste acuerdo con fecha 30 de diciembre de 2017, anuncio nº 7.253, se eleva a definitivo y se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle, así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal. Ello conforme a lo preceptuado en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

<u>ESTADO DE INGRESOS:</u>	<u>EUROS</u>
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	_____
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	_____
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.500,00
CAPÍTULO IV.- TRANSF. CORRIENTES	315.590,78
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVER. REALES	_____
CAPÍTULO VII.- TRANSF. CAPITAL	2.500,00
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	_____
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	_____
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	321.690,78



<u>ESTADO DE GASTOS:</u>	<u>EUROS</u>
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	136.675,00
CAPÍTULO II.- GASTOS BIENES CORR. Y SER.	35.350,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
CAPÍTULO IV.- TRANSF. CORRIENTES	147.965,78
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	100,00
CAPÍTULO VII.- TRANSF. DE CAPITAL	—
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	—
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	—
TOTAL ESTADO DE GASTOS	321.690,78

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

IDENTIF. PLAZA / Nº PLAZAS / JORNADA

SECRETARIO - INTERVENTOR ACCTAL. / 1

TESORERO ACCTAL. / 1

PERSONAL LABORAL:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO / 1 / COMPLETA

TÉCNICAS ORIENTACIÓN LABORAL / 2 COMPLETA

FUNCIONARIOS INTERINOS:

TÉCNICOS ASESORAM. AMBIENTAL / 3 COMPLETA

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se reconocen las siguientes indemnizaciones:

Por desplazamiento con vehículo particular: 0.19 euros/Km.

Por dietas de manutención: 95,56 euros por dieta entera, y 42,07 euros por media dieta.

Lo que se publica para general conocimiento. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 2 de febrero de 2018.-El Presidente, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 683

SERVIREC RECAUDADORES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SRA. DE LA AURORA

Cobro periodo voluntario

EDICTO

Servirec, en nombre de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de la Aurora,

HACE SABER: Que dando cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General en donde se aprobó el cobro del consumo del agua semestralmente, se publica el presente anuncio.

El censo para la distribución de la derrama es el mismo que sirvió de base para la Asamblea General.

El período voluntario: comprenderá desde el 23/02/2018 al 24/04/2017, artículo 62.3 Ley 58/2003, General Tributaria.

Forma de pago: Ingreso en banco del importe del recibo que se emite a cada partícipe.

Lugar de pago: Caja Rural cuenta 3023-0064-58-0640035408.

Horario de pago: El establecido por las entidades bancarias.

Fraccionamiento: Podrá solicitarse conforme artículo 65 Ley 58/2003.

Advertencia: La falta de pago de las cuotas, en este período voluntario, dará lugar al inicio del período ejecutivo con la exigencia de los recargos de dicho período en los términos contemplados en los artículos 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria, así como la posibilidad de proceder contra el patrimonio del deudor, reclamando además los intereses de demora y las costas que se ocasionen en el procedimiento.

Granada, 5 de febrero del 2018.-El Recaudador (firma ilegible).

NÚMERO 643

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-CARCHUNA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confecionados los padrones anuales de las Cuotas de Reparto Ordinario, Cuotas por obras de Modernización y cuotas por consumo para el ejercicio 2017, así como el Canon de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2014 y Provisión Fondos para Tarifas recurridas al TSJA, de la Comunidad de Regantes de Motril Carchuna; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01-03-2018 hasta el 30-04-2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las ofi-